

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1991.

VISTO la Resolución N° 782/91 del Consejo Superior Universitario mediante la cual se aceptan las renunciadas por el Ing. Hugo GORGONE como miembro titular por el Claustro de Graduados y por el Sr. Angel Omar SPINELLI, como miembro titular por el Claustro No Docente, de la Junta Electoral Central, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario modificar la integración de dicha Junta constituida por Resolución N° 741/91 del Consejo Superior Universitario.

Que en el Plenario celebrado en la fecha por este Cuerpo se ha dispuesto la conveniencia de proceder a su nueva integración.

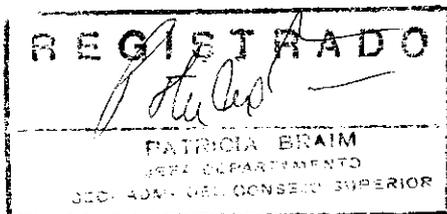
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Constituir la Junta Electoral Central con el Señor Vicerector como Presidente, siendo su suplente el Ing. Juan Car-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

///

los PITER, el Ing. Angel MAROSTICA y el Dr. Horacio CAGNONI como titular (F.R. Rosario) y suplente (F.R. Delta) respectivamente, del Claustro Docente; los Ingenieros Mónica Beatriz CASERIO y Alberto ESPINEIRA, como titular (F.R. Rosario) y suplente (F.R. Avellaneda) respectivamente, del Claustro de Graduados; los Señores Oscar FARIÑA y Ariel MARTINEZ como titular y suplente respectivamente, ambos de la Facultad Regional Buenos Aires, del Claustro Estudiantil; los Señores Alberto MALLANA y Antonio ----- PERDIECHIZI como titular y suplente respectivamente, ambos de -- Rectorado, del Claustro No Docente; el Secretario Académico de -- la Universidad, quien actuará como Secretario de la Junta, sin -- voto, como titular y el Secretario de Extensión Universitaria como suplente.

Dicha Junta Electoral Central funcionará en el Rectorado de la -- Universidad.

ARTICULO 2°.- Derogar la Resolución N° 741/91 del Consejo Superior Universitario.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 783/91



Ingeniero JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO